



Ayuntamiento de Madrid

Archivo General

4 - 63 - 2

4-63-2.

Ayunt.^o Const.^o de Madrid.

1848 y 49.

Solicia.

Abono de pies de río segregados p.^o uso
público al tiempo de edificar las Casas
C.^l del Derengano n.^o 14., con buelta a la
del Canton n.^o 11.

S. Bernabe numero 12.

S. Bernabe n.^o 1.^o con buelta a la de Cala-
trava n.^o 37.

Cesión en favor de los fondos municipa-
les de los pies desitu de la Calle de
Atocha n.^o 16., con buelta a la de Belatorre.

13 de Nov.



Excmo. Sr.

Madrid 7 de Nov.
de 1848.

Por acuerdo del
Excmo. Ayunt.

Pase á la Com.
de Obros previo
info. del Ayte
del Cuartel.

D. Pedro Jacobo, dueño en
propiedad de la casa n.º 37 moderna por
la calle de Calatañazor, y l.ª por la de S.º Blas abe,
man.º 113, que actualm. se está acabando de re-
edificar, á C.º. hace presente: Que el S.º Arquitecto
de la Villa al marcar sobre el terreno la ali-
neación que la corresponde, ha dejado á favor del
transito público 18 pies cuadrados y 125 av.º, que
valúan al precio de cinco r.º. que valen la
cantidad de 93 r.º. y 2 ms., que segun expresa el
adjunto testimonio de la licencia que se le
concedió para la edificación debe serle abo-
nado por la Excm. Corporación, la cuya S.º

A C.º. suplica se sirva mandar se
le expida el competente libram.º al efecto. Ma-
drid y Octubre 7 de 1848 =

Pedro Jacobo

Excmo. Sr.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.º. y enterado de lo
Ayuntamiento de Madrid

que solicita D. Pedro Jacobo dueño de la casa Calle de S.^a Bernabé n.º 1,
debo manifestar: que por los reconocimientos sucesivos que durante la obra
hecho de Orden de la Autoridad municipal, me consta que han quedado
a beneficio público del terreno que ocupó la antigua casa los pies de
sitio que expresa la adjunta licencia, y por lo mismo entiendo que
se está en el caso de abonar a este interesado el importe del indicado
terreno. Es cuanto puedo manifestar a V.E. sobre el particular.

Madrid 24 de Octubre de 1818.

Juan José Sánchez Vázquez

puede V. E. servirle acordar el
pago de los 4318 L. 29 mar. a que
asiente en su totalidad, haciendo
se igualmente el abono al Hospital
de la V. O. F. de S. Fran.^{co} y a D.
Pedro Jacobo de los terrenos regre-
gado de sus posesiones en la
Calle de S. Bernabé

V. E. sin embargo acordará
como ppre. lo más conforme.
Madrid 27. de octubre de 1849.

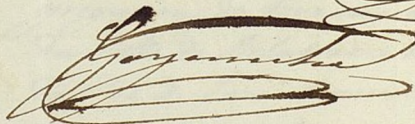
Villanueva



Salinas



Alfonso



20/10/224

Excmo. Sr.

Madrid 11 de
Mayo 1819.
Intdy.º Cons.
Con la Comis.

La Comisión de Obras se ha ocupado detenidamente del incidente promovido en sesión de 28. de Nov.º del año último con motivo del informe de V.º del mismo en q.º proponía se sirviese V.º. C.º. aminorar el abono del valor de sitio segregado p.º uso público en las Calle de Belatorés, Derengano, Carbon y S. Bernabe al tiempo de la edificación de nuevas fachadas.

Visto principalmente la discusión tre. si había o no tenido efecto la segregación de terreno en la enumerada Calle de Belatorés n.º 1.º de propiedad de D. José Manuel Collado y sobre el mayor beneficio q.º había tenido en la alineación señalada el propietario de la Casa C.º del Derengano con buelta a la del Carbon D.º José de Andonaegui.

Sre. el primer extremo, examinados por la Comisión las oportunas anteceds. nada se la

ofrece q. objetar puesto q. efectiva-
mente resultan desmembrados
de la posesion y a uso publico los
26 $\frac{1}{4}$ pie^s q. se marcan en el deta-
lle de alineacion cuyo importe de
1087 π . 1^o mar, ha manifestado el
Sr. Palacio cedia gustoso el Sr. Collado
en beneficio de los fondos munici-
pales, donativo q. la Comision pro-
pone a V.E. se sirva admitir con
agrado. Acerca del punto o sea el
mayor beneficio q. ha podido re-
sultar en la alineacion a la casa
del Sr. Andonaegui, la Comision
preciudiendo de este particular
q. hoy no es ya cuestionable, de-
seando obtener un resultado igual
al del Sr. Collado creyó oportuno
q. asi se significare de un modo
decoroso, pero no habiendo este
tenido por conveniente secundar la
idea ni seguir la muestra de ge-
nerosidad en favor de los fondos
del Conium, la Comision q. no vé
ni halla terminos habidos para
rechazar el credito q. considera
justo, entiende q. para la com-
pleta terminacion del exped.^{te}



La Comision de Obras del S^{no} Ayuntamiento con vista de las expedientes instruidas a solicitud de varios propietarios sobre abono de terrenos segregados p.^a uso publico al tiempo de la construccion de nuevas fachadas propuso al S^{no} Ayuntamiento, que segun resultaba de los documentos, estaba S. E. en el caso de mandar satisfacer a D. J^o de Andonaegui, 4312 r. 25 m.; los 1595 valen p.^a 72 $\frac{1}{2}$ pies a precio de 22 reales, resultante de la casa de su propiedad, calle del Duquesado n.^o 15: y 2718 r. 25 m. por 135 $\frac{15}{16}$ pies a precio de 20 reales p.^a la calle del Carbon n.^o 11 a que va vuelta dicha casa.

A D. Nicolas Alvarez, Administrador de la Casa n.^o 12 sita en la calle de S. Bernabe, propia del Hospital de la V. O. T. 1051 r. 30 m. por 250 $\frac{7}{8}$ pies a 5 r. cada uno

A D. Pedro Jacobo 93 r. 3 m. por 18 pies $\frac{3}{4}$ con el mismo precio de 5 r. en la propia calle de S. Bernabe y casa n.^o 1. con vuelta a la de Calatraba n.^o 37

Y a D. Man.^o J^o Collado 1087 r. 17 m. p.^a 36 $\frac{1}{4}$ pies a varon de 30 r. cada uno de la casa calle de Abona n.^o 16 con vuelta a la de Melatres; pero que habiendose manifestado al Sr. Concejal D. D^o de Alejandro de Palacio en el ano de la Comision que dicho Sr. Collado seria queroso a beneficio de los fondos municipales la referida suma, entendiendose que S. E. podia servirse admitir con agrado este venativo subido a la generosidad de Sr. Collado.

Enterado de todo el Ayuntamiento en sesion de once del actual, acordó confirmarse con el parecer de la Com.^o

re obras y en su virtud lo digo a V. p.^a que conste en la
Sesion y Constatacion de su cargo a los fines convenien-
tes. Dito D. = Madrid 23 de Mayo de 1819.

Se refera la Sesion y Constatacion.

Excmo. Sr.

Madrid 28 de
Nov. de 1878.
En Ayto. Cons.
Habiendo mapor los Arq^{tos} de los departam^{tos}
nifestado el respectivos, acuerda el abono
en Palacio no de los p^{ies} de nro q. han re-
podia menos subido a uno publico con mo-
do oponerse al tivo de la construccion de ma-
abono que se ra fachadas, cuya cantidad,
indicaba respec
to a los d^{tos}. sujetos a que pertenecen y
Collado y don p^{untos} de que proceden son
donacquir en la forma siguiente.
esto que am^{te} D. Jose Manuel Collado
tos habian sa 1087 al. 17 mms. por 36 1/4 p^{ies}
do muy bene a raron de 20 al. cada uno
ficiosos en la en la Calle de Atocha n. 16.
alivacion, ob con buelta a la de Pelatoras.
teniendo may^{te} D. Jose de Andonaegui 1599 al.
sitio que el por valor de 72 1/2 p^{ies} a 22 al.
q. exigia y en la Calle del Desengano n. 16.
Ayuntamiento de Madrid y 27 al. 25 mms. por 139 15/16 p^{ies}.

reclamaba m.^a 20 d. en la del Carbon n.^o 11.
los puntos m.^a 161. cuyas dos sumas
donde se forman la total de 451 d. 25 m.
hallan dicha D. Nicolas Alvarez admor. de
finas. Pres. la Casa C.^a de S. Bernabe' n.^o 12.
to á votac.ⁿ m.^a 119. propia del Hosp.^o de la
el informe U. D. F. de S. Fran.^{co} 1051 d. 30 m.
de la lo- por 250 p^{ie}s y $\frac{3}{4}$ á 5 d. p^{ie}s.
mision p^{ie}s á D. Pedro Jacobo, 93 d. 3 m.^a por
aprobado; 48 p^{ie}s $\frac{89}{128}$ avos al mismo precio
siendo de 5 d. y en la propia Calle de
voto con S. Bernabe' n.^o 12. con buelta
travio el Sr. la de Calatraba n.^o 37. m.^a 115.

Palacio y los Madrid 17. de Nov.^o del 84.
Sr. Notedál,
Chavarin,
y Garcia
Herreros.

Y habiendo
indicado me-
lamente el
referido Sr.
Palacio y

en la Casa del Sr. Collado, no podia re-
sultar segregacion de terreno, puesto
que solo se habia levantado un piso;
dado lectura del informe del argu-
tecto del Cuartel en 1845 cuando

detalló la alineacion p.^a la
parte de nueva construccion
en la calle de Belatorre, y
el emitido últimamente
á virtud de la reclamacion
de sitio tomado; por el Sr.
Navarro, como de la Co-
mision, se pidió volviere á
esta el expedite para que
tomando los datos y cono-
cimientos oportunos del
hecho, propusiese por re-
sultado lo conveniente; -
en cuyo estado por el cita-
do Sr. Palacio se expresó re-
cordar q. efectivamente habia
habido derribo de una par-
te de casa; no obstante lo
cual, insistiendo el Sr. Na-
varro en su peticion, el
Ayuntamiento se sirvió deferir
á ella.

Nº 15 de Dic. de 1843.

Comisión de Obras.

Vuelvase a dar cuenta, tra-
yendose a la vista el expedite
de concesion de licencia p^a la
obra de la Calle de Belato-
res y el plano de esta.

El Vice-Prende

Luzado

Boj. 24. to

Exmo. Sr.

Madrid 26. de set.
de 1848.

Por acuerdo del
Excmo. Ayuntamiento

Para a la Comi-
sion de Obras pro-
pio inf. de la
quinta del Cuar-
tel.

D. Nicolas Alvaroz, como admor. de la casa de
des. Bernabe nº 14 nuevo, accesorias de la del Rosario
nº 17, nuevo y C. antiguo de la manr. 119, propia del Hos-
pital de la V. Orden Encerrada de S. Francisco de esta Corte,
a' V. C. hace presente: Que en 31. de Mayo ultimo se es-
pidio por el Sr. Secretario Certificacion de la Licencia acor-
dada p^a la edificacion de nueva planta de dicha casa y
en parrafo del informe del Arquitecto dice: „ La fachada
de esta casa en linea recta, y^a manca treinta y tres pies
y medio de ancho de Valle por la embocadura del campi-
llo de Sil y Mon, y treinta y tres pies y cuarto al frente
de la Portada de la Iglesia del Hospital de la V. Orden ter-
cera, a' partir dichas dimensiones de la fachada del referi-
do establecimiento, y en este caso se remite por la mediana
via del nº 10. cinco pies y quince dedos, y por la del nº
14 seis pies y trece dedos, de forma que en los treinta y
tres pies que tiene de longitud esta fachada se segrean
de la finca doscientos diez pies cuadrado y tres octavos
que al precio de cinco rs. pie valen la cantidad de mil
cincoenta y un rs. y treinta mrs. nov., la suma
que deberá abonar el Excmo. Ayuntamiento al dueño
de la casa. „ Bajo esta alineacion, se ha edificado
la expresada casa obteniendo las licencias necesarias,
segun por la misma Certificacion se previene, ven-
do la ultima despues de sentado el alero, p^a que se
hizo solicitud en 22 de Agosto, decretando el recono-
cimiento en la misma fha. el Sr. Comite de Alcal-
de Constitucional, informada por el Arquitecto D.
Juan Jose Thon. Ponador en 28. del mismo y decre-
tada en 16. de Setiembre por dicho Sr. Comite de
Alcalde que continúe la obra, segun previene el
Arquitecto. Por manera que los doscientos diez pies
y tres octavos que se han segregado de esta Casa

están ya en posesión del tránsito público, en cuya
atención

A V. C. Justicia se sirva acordar se abone al Establecimiento
a que pertenece esta casa, la cantidad de mil cincuenta
y un rs. treinta mrs. en que ha sido apreciada
por el arquitecto referido el sitio segurado. Ma
drid 24 de Octubre de 1848.

Excmo. Sr.

Nicolas Alvarez

Excmo. Sr.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. C. y enterado de lo
que solicita D. Nicolas Alvarez en concepto de Administrador
de la Casa Calle de S.^a Bernabe n.º 16 propia del Hospital de
la Viata Orden Terceira de S.^a Fran.^a, debo manifestar: que por
los reconocimientos subsiguos que durante la obra he hecho de
orden de la Autoridad Municipal, me consta que han quedado
a beneficio publico del terreno que ocupa la antigua casa los
pies de sitio que expresa la adjunta licencia, y por lo mismo
entiendo que se está en el caso de abonar a este interesado el
importe del indicado terreno. Es cuanto puedo manifestar a
V. C. sobre el particular. Madrid 24 de Octubre de 1848.

Juan José Sanchez Venerol



Ref. 33 bto



Exmo Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. villa.

D. José & Andonaegui, & esta vecindad, con el debido respeto á V. E. expone, que con arreglo á la competente licencia que V. E. se sirvió expedirle en 18 de Agosto del año proximo pasado há construido & nueva planta la casa n.º 15 de la Calle del Desengaño con vuelta á la del Carbon, y dejado sus aceros usuales y corrientes para el servicio público, como se acredita al adjunto certificado del Arquitecto Director de ella, con el beneficio ó aumento por la citada 1.ª calle & setenta y dos pies y medio cuadrados á veinte y dos reales, y por la 2.ª & ciento treinta y cinco pies quince-diez y seis ~~al~~ á veinte, que importan Cuatro mil trescientos y trece reales veinte y cinco más vellon segun consta & la precitada licencia que obra en el expediente de su raron; por lo que

A V. E. suplica se sirva mandar se le satisfaga dicha cantidad & los fondos municipales bajo su recibo. Madrid 14 de Setiembre de 1848.

Madrid 19. de Set.º 1848. José & Andonaegui
Por acuerdo del Excmo. Ayto.
Pase á la Com.ª de Obra & previo inf.º del
Ayto. del Cuarteto.

Pres. de la Comision de Obra

In cumplimiento del decreto que antecede
debo manifestar: que, habiendo observado este interesado

en la construcción de las fachadas de su casa la
abstracción acordada por el Excmo. Ayuntamiento, son
de legítimo abono los cuatro mil trescientos trece
reales con veintinueve mrs. vellón que reclama,
como valor del sitio que ha quedado a beneficio
público = Madrid 26. de set. de 1848.

Juan Pedro Ayegui

N.º 33.



Exma. Sr.

Mad. 6. de Sep.
de 1848.

Por acuerdo del
Excmo. Ayuntamiento

Pase a la Cons.

de obras previo
inf. del Arg.º

Cuartel.

Excmo. Señor.

En cumplimiento del anterior acuer-
do de V.ª E. y enterado de lo que soli-
cita D. José Manuel de Collado due-
ño de la Casa Calle de Atocha n.º 16.
nuevo con buelta a la de Relatores,
n.º 8. debo manifestar: que por los
reconocimientos subscritos que du-
rante la obra he hecho, me consta
que han quedado a beneficio pu-
blico los pies de sitio que expresa
la licencia dada por el Excmo.
Ayuntamiento, y en este con-
cepto entiendo que se está en el

D. José Manuel de Collado, due-
ño de esta Corte y dueño de la Casa n.º 16.
de la Calle de Atocha esquina a la de Re-
latores, a V.ª E. hace presente: Que en virtud
de la correspondiente licencia expedida por
acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en 30.
de Octubre de 1848, emprendió mejoras
de consideración en la mencionada Casa,
y aun construyó de nuevo en la parte
de la Calle de Relatores, un trazo de cin-
cuenta y ocho pies de fachada, precidiendo
la física, para ajustar aquella a la nueva
línea que se le trazo, treinta y seis pies y un
cuarto cuadrados de terreno. Esta cesión
de propiedad, hecha en beneficio del ve-
cindario y ornato de la Capital, debe,
según está mandado, compensarse por
el Ayuntamiento de la misma, con un
gación a la medición y taración practica-
das por el Arquitecto del Cuartel
respectivo, y como la que resulta en la respo-
da la licencia por los treinta y seis pies un

Ayuntamiento de Madrid

cuarto cuadrados de terreno cedido, a saber de
treinta y dos pie, importa mil ochenta y siete
y diez y siete m².

A V. E. C. Supp. se sirva ordenar que por quien
convienda se haga al recurrente el abono
de la expresada cantidad de mil ochenta
y siete y diez y siete m², advirtiéndole que
ya en 30 de Agosto del año p^{to} de promovió
igual reclamación, la cual no habiéndose
al parecer tomado en consideración por no
acompañar la licencia, lo verifica ahora,
esperando se le devuelva cuando haya
realizado los efectos convenientes. Madrid
2. de Setiembre de 1848.
Corno Sr.

José Manuel Collado.

Caso de abonar al interesado el importe de los indicados pie
de sitio. Es cuanto puede manifestar a V. E. sobre el particu
lar. Madrid 19 de Setiembre de 1848.

Juan José Sánchez Vascos

Corno Sr. Alcalde Conregido de la Villa y Corte de Madrid
Ayuntamiento de Madrid